



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 02069

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que se dio cumplimiento lo dispuesto a la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

Ahora bien, como quiera que el demandado **CARLOS ARTURO PERDOMO JOYA** no compareció dentro del término legal de emplazamiento, el juzgado le designa al abogado **JUAN CARLOS AVELLA RICAURTE C. C.** No. 9.397.631 y T.P. 197.960 del C.S.J. quien puede ser ubicado en la Calle 16 #15-43 Oficina 706, Teléfono: 3107570294, correo electrónico: conciliarja@gmail.com.

El designado deberá comparecer a notificarse del mandamiento de pago dentro del término de cinco días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación.

Líbrese telegrama con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena compulsar copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Decisión anotada en el estado No. 075 de 22 de septiembre de 2021.

Código de verificación:

1ace236d993aa645661ebb748be90c4f63be1c49439a501941efe9ddd5bfa37a

Documento generado en 21/09/2021 08:12:02 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>